

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2024/08924 *Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre el nombramiento como personal laboral para el puesto de encargado general de servicios municipales de la convocatoria código 404/2024.*

ANUNCIO

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante concurso la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	Encargado General de Servicios Municipales
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Servicios municipales
Categoría profesional	Oficial de 1ª
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Candidato	DNI	Puntos Obtenidos
1	PILAR CRISTINA CALATAYUD LAPARRA	**4272***	8,70

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Candidato	DNI
PILAR CRISTINA CALATAYUD LAPARRA	**4272***

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara



por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navarrés, a 21 de junio de 2024. —El alcalde, Federico Argente Martínez.

